



Periódico de Opinión en Risaralda

Julio 10 de 2017

Dr. MICHAEL DE JESÚS RAVE
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.D.

REFERENCIA: Derecho de petición /

Alvaro William López Ossa identificado con C. C. No. 10.109.252 de Pereira, ciudadano en ejercicio y vecino de esta ciudad, periodista del periódico El Expreso, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1437 de 2011 y 24 de Ley 1712 de 2014, respetuosamente me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

I. Fundamentos de hecho

1. Respetuosamente le comunico que sobre nuestras investigaciones de predios del municipio invadidos o entregados a particulares, esperamos de usted información vital para nosotros llevar a la comunidad esta información.

II. Petición

Por lo tanto le pedimos nos faciliten el expediente completo de CAFÉ JOURNAL o llamado también **CAFE AL PASO JOURNAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, ubicado en la CARRERA 12 BIS N° 15 – 44 con todo lo concerniente a este hasta la fecha actual. En caso de que no puedan facilitar en medio magnético el expediente solicitamos nos informen del valor de las copias y donde se puede consignar el dinero.

Además solicito copia del oficio radicado 15235 de septiembre 01 de 2016, donde legalizan el contrato de uso y aprovechamiento del espacio público del establecimiento Café journal y respetuosamente solicito nos informen las razones para legalizar el uso de esa zona de parte de Café journal.

Finalmente solicito nos digan que funcionario(a) o despacho es responsable de vigilar que particulares no invadan u ocupen espacio público, zonas verdes o demás del municipio.

III. Fundamentos de Derecho

El periódico El Expreso es un medio de comunicación que investiga, atiende las denuncias de la comunidad en este caso los ciudadanos esperan que a través nuestro mostremos los resultados de las denuncias, su trabajo y su responsabilidad ante la comunidad.

Actualmente nos encontramos haciendo una investigación periodística sobre esta situación.

En el marco de esta investigación, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[t]oda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituye información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubre la clasificación de la información como reserva o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público, pero no de su existencia”.

IV. Notificaciones

Recibo notificaciones en la **carrera 21 11-48 Barrio Pinares Pereira** y a la siguiente dirección de correo electrónico en datos abiertos: altoyclaroconalvaro@hotmail.com

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,



Alvaro William López Ossa
Director
Periódico El Expreso
3146480294

Cc Auditoría General de la República
Contraloría general de la nación
Personería Municipal
Fiscalía general de la nación
Procuraduría General de la Nación



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de julio de 2017	Número de radicado:	31011
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

